

ÍNDICE GENERAL

Tomo 3

- Art. 252. [SUSPENSIÓN PREVENTIVA DE LA EJECUCIÓN]** – § 1. Las medidas cautelares en el juicio de impugnación de decisiones asamblearias. Suspensión de la convocatoria. § 2. La suspensión provisoria de la ejecución de los acuerdos impugnados de nulidad. a) La suspensión preventiva de decisiones asamblearias y su efecto interruptivo de la caducidad de instancia del juicio de impugnación de acuerdos asamblearios. b) Presupuestos para la procedencia de la suspensión preventiva de las decisiones asamblearias. 1) Tribunal competente para dictar la medida. 2) Requisitos específicos. La promoción de la acción de nulidad de asambleas. 3) La existencia de motivos graves. 4) La verosimilitud del derecho invocado. 5) El peligro en la demora. 6) Que no medie perjuicio para terceros. La cuestión de la ejecución de la decisión asamblearia como maniobra para enervar la aplicación de la norma. 7) Prestación de contracautela suficiente. 8) La irreparabilidad del perjuicio. 9) ¿Debe ser decretada la suspensión provisional de la ejecución de decisiones asamblearias con criterio restrictivo? 10) La anotación de la demanda impugnatoria en el Registro Público de Comercio. 11) La inscripción del acuerdo social impugnado y el derecho de oposición previsto por el art. 39 del Código de Comercio. 12) ¿Existen decisiones asamblearias que no son susceptibles de ser suspendidas en su ejecución? El caso de la aprobación de los estados contables 1
- Art. 253. [SUSTANCIACIÓN DE LA CAUSA. ACUMULACIÓN DE ACCIONES. REPRESENTACIÓN]** – § 1. Acumulación de acciones. § 2. Suspensión del procedimiento. § 3. Otras cuestiones procesales del juicio de impugnación de decisiones asamblearias. a) Juez competente y cuestiones de competencia. Situación concursal de la sociedad demandada. Conexidad de acciones judiciales. b) Pro-

cedimiento judicial para el juicio de impugnación de decisiones asamblearias. c) El juicio de impugnación de decisiones asamblearias y el procedimiento arbitral. § 5. Recusación sin causa. § 6. Allanamiento de la sociedad demandada. § 7. Efectos de la sentencia dictada en el juicio de impugnación de decisiones asamblearias. a) Efectos de la sentencia en relación con la sociedad, los socios y sus órganos. b) Efectos de la sentencia con relación a terceros. Anotación de la litis en el Registro Público de Comercio. c) ¿Debe inscribirse en el Registro Público la sentencia judicial que declara la nulidad de un acto asambleario?	40
Art. 254. [RESPONSABILIDAD DE LOS ACCIONISTAS. REVOCACIÓN DEL ACUERDO IMPUGNADO] – A) Responsabilidad por la aprobación y ejecución de las resoluciones asamblearias nulas. § 1. Generalidades. Naturaleza de la responsabilidad prevista por el primer párrafo de la norma. § 2. Legitimación activa y pasiva para iniciar la acción indemnizatoria en análisis. § 3. Determinación de los daños y perjuicios. § 4. Responsabilidad de los directores, síndicos e integrantes del consejo de vigilancia. § 5. Prescripción de la acción. Plazo y comienzo del término. La sentencia de nulidad de la asamblea como cuestión prejudicial. § 6. Algunos supuestos de aplicación concreta de la responsabilidad prevista por la norma. B) Revocación y confirmación del acto asambleario inválido. § 7. La revocación del acto asambleario nulo. § 8. La “confirmación” o mal llamada “ratificación” del acto asambleario nulo	62
6. DE LA ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN	
Art. 255. [DIRECTORIO: COMPOSICIÓN; ELECCIÓN] – § 1. Características y funciones. § 2. Naturaleza jurídica de la función de los directores. Críticas a la doctrina orgánica. § 3. Competencia del directorio. § 4. Designación de los directores	78
Art. 256. [CONDICIONES. DOMICILIO DE LOS DIRECTORES]	87
Art. 257. [DURACIÓN. SILENCIO DEL ESTATUTO] – § 1. Duración de los directores en el cargo. § 2. Revocabilidad o remoción de los directores. § 3. Garantía que deben prestar los directores. Su necesaria reglamentación por la Inspección General de Justicia. § 4. Constitución de domicilio especial por los directores	88

Art. 258. [REEMPLAZO DE LOS DIRECTORES] – § 1. Vacancia en el directorio. La asunción del director suplente. § 2. Asunción del cargo por el director suplente	106
Art. 259. [RENUNCIA DE DIRECTORES] – § 1. Renuncia de los directores. § 2. Importancia de la inscripción de la renuncia del director en el Registro Público de Comercio. Normativa de la Inspección General de Justicia	108
Art. 260. [FUNCIONAMIENTO] – § 1. Funcionamiento del directorio. § 2. Existencia de conflicto de intereses en el seno del directorio. La actuación del director disidente. § 3. La impugnación de decisiones del directorio. a) Posición de la doctrina nacional. b) Los argumentos esgrimidos. c) La posibilidad de impugnar. 1) La falta de previsión legal. 2) La responsabilidad sustitutiva. 3) La caracterización del acto en sí. 4) La existencia de otros supuestos. d) Límites a la impugnación del acuerdo. 1) La apariencia. 2) Diferencia con el régimen civil. 3) La falta de retroacción. 4) La atacabilidad. e) Algunos casos de admisión de la impugnación de decisiones de directores por la jurisprudencia. f) Legitimación para la impugnación de los acuerdos. g) Cuestiones de procedimiento y prescripción de las acciones impugnatorias. 1) La finalidad del instituto. 2) La aplicación analógica. h) Ratificación de las decisiones del directorio inválidas. i) Efectos de la declaración de nulidad de una decisión del directorio	113
Art. 261. [REMUNERACIÓN] – § 1. Objetivos del sistema remuneratorio previsto por la norma. § 2. Determinación de los honorarios de los directores. § 3. Naturaleza de las prescripciones de la norma. Orden público comprometido. § 4. Límites a la remuneración de los directores. § 5. La utilidad computable a los fines de la norma. § 6. Superación del límite remuneratorio previsto por el artículo. § 7. Retiro anticipado de sus honorarios por los directores de la sociedad. § 8. Mora en la retribución de los directores. § 9. Algunas cuestiones relativas a la acción judicial de impugnación de las decisiones asamblearias que resuelven la remuneración a los directores en exceso de los límites previstos por la norma	143
Art. 262. [ELECCIÓN POR CATEGORÍA. REMOCIÓN] – § 1. Elección de directores por categoría o clase de acciones. § 2. Problemas de funcionamiento en la designación de directores por clase de acciones	167
Art. 263. [ELECCIÓN POR ACUMULACIÓN DE VOTOS. PROCEDIMIENTO] – § 1. Elección de directores por voto acumulativo. § 2. Crí-	

<p> ticas al sistema de la norma. § 3. Procedimiento. Mecánica. § 4. ¿Pueden sumarse los votos obtenidos por un mismo candi- dato provenientes de ambos sistemas? § 5. El caso de empa- te. § 6. Voto acumulativo y elección de directores suplentes. § 7. Protección al sistema de elección por voto acumulati- vo. § 8. Algunas consideraciones en torno a la impugnación de la decisión asamblearia que, al elegir nuevos directores de la so- ciedad, violó el sistema del voto acumulativo. § 9. ¿Se puede utilizar el sistema de voto acumulativo en las sociedades de res- ponsabilidad limitada? </p>	171
<p> Art. 264. [PROHIBICIONES E INCOMPATIBILIDADES PARA SER DIRECTOR] § 1. Introducción. § 2. El caso "Mata Ramayo". § 3. La prohibición que pesa sobre los ex funcionarios de la Administra- ción pública para integrar el directorio de sociedades anónimas. § 4. Efectos de la violación a lo dispuesto por la norma </p>	196
<p> Art. 265. [REMOCIÓN DEL INHABILITADO] – § 1. Remoción de los directores de la sociedad anónima. § 2. La acción judicial de remoción de los directores. § 3. Remoción del presidente del directorio. Facultades de la asamblea de accionistas. § 4. ¿Puede suspenderse preventivamente a los directores de una sociedad anónima? § 5. ¿Puede ser intentada o proseguida la acción de remoción del director una vez decretada la quiebra de la sociedad? § 6. La remoción del director incurso en las prohibiciones e incompatibilidades previstas en el artículo 264 de la ley 19.550 </p>	207
<p> Art. 266. [CARÁCTER PERSONAL DEL CARGO] – § 1. Fundamentos de la norma. § 2. La sociedad anónima como directora. § 3. Autorización para la emisión del voto. § 4. Reuniones del di- rectorio a distancia </p>	221
<p> Art. 267. [DIRECTORIO: REUNIONES; CONVOCATORIA] – § 1. Funcio- namiento del directorio. Remisión </p>	225
<p> Art. 268. [REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD] – § 1. Introducción. § 2. Delegación de funciones representativas en otros direc- tores. § 3. Límites a la actuación del presidente como re- presentante de la sociedad. La teoría de la apariencia. § 4. La exorbitancia del objeto social como límite a la actuación del representante legal. § 5. Otorgamiento de poderes a terce- ros. § 6. ¿Es necesario contar con el acta de la reunión del directorio para legitimar la actuación del presidente? § 7. La actuación del vicepresidente como representante de la so- ciedad. § 8. La omisión de la mención del tipo en las obliga- ciones contraídas por el representante legal de la sociedad </p>	225

Art. 269. [DIRECTORIO: COMITÉ EJECUTIVO. RESPONSABILIDAD] – § 1. Naturaleza y funciones. § 2. La duración en el cargo	237
Art. 270. [GERENTES] – § 1. La gerencia en las sociedades anónimas. § 2. Responsabilidad de los gerentes	239
Art. 271. [PROHIBICIÓN DE CONTRATAR CON LA SOCIEDAD] – § 1. Antecedentes del problema. § 2. La reforma efectuada por la ley 22.903. § 3. Carácter de la nulidad prevista por la norma. § 4. ¿Debe existir daño al patrimonio de la sociedad para que opere la declaración de nulidad de la operación celebrada en infracción a lo dispuesto por la norma? § 5. Algunos supuestos particulares de aplicación de la norma. a) Contratos de mutuo celebrados entre el director y la sociedad. b) Contrato de locación de servicios	243
Art. 272. [INTERÉS CONTRARIO] – § 1. Director con interés contrario al de la sociedad. § 2. Los efectos de la infracción al deber de lealtad prevista por la norma. § 3. Carácter de la nulidad de la decisión del directorio adoptada en infracción a lo dispuesto por la norma. § 4. La actuación de los restantes directores y síndicos en caso de violación al artículo	253
Art. 273. [ACTIVIDADES EN COMPETENCIA] – § 1. Prohibición de competencia con la sociedad. § 2. Sanciones	261
Art. 274. [MAL DESEMPEÑO DEL CARGO. EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD] – § 1. Responsabilidad de los directores de las sociedades anónimas. § 2. Naturaleza y fundamento de la responsabilidad de los directores. § 3. Las acciones judiciales de responsabilidad. § 4. Análisis concreto de las causas generadoras de responsabilidad de los directores. a) Mal desempeño del cargo. b) La producción de daños concretos a la sociedad. Diferencias con la acción de remoción. § 5. Eximición de responsabilidad de los directores. § 6. Comienzo y finalización de la responsabilidad de los directores. § 7. Algunos supuestos de responsabilidad de los directores admitidos por la jurisprudencia de nuestros tribunales	262
Art. 275. [EXTINCIÓN DE LA RESPONSABILIDAD] – § 1. Supuestos. § 2. Casos en que no opera. § 3. Liquidación coactiva o concursal	286
Art. 276. [ACCIÓN SOCIAL DE RESPONSABILIDAD. CONDICIONES. EFECTOS, EJERCICIO]	288
Art. 277. [ACCIÓN DE RESPONSABILIDAD: FACULTADES DEL ACCIONISTA] – § 1. Las acciones de responsabilidad. § 2. La acción	

social de responsabilidad. § 3. Legitimación pasiva en las acciones de responsabilidad. § 4. Prescripción de las acciones de responsabilidad. § 5. Comienzo del plazo de prescripción de las acciones de responsabilidad. § 6. Algunas cuestiones de procedimiento en torno al ejercicio de las acciones sociales de responsabilidad. § 7. Efectos de la sentencia que pone fin a la demanda de responsabilidad promovida por el accionista "uti singuli"	288
Art. 278. [ACCIÓN DE RESPONSABILIDAD. QUIEBRA] – § 1. Las acciones sociales de responsabilidad promovidas por el representante de la quiebra de la sociedad. § 2. Las acciones concursales de responsabilidad	303
Art. 279. [ACCIÓN INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD] – § 1. Caracterización. § 2. Naturaleza de los daños que deben sufrir los accionistas para promover la acción. § 3. La responsabilidad laboral de los directores de sociedades anónimas	308

7. DEL CONSEJO DE VIGILANCIA

Art. 280. [REGLAMENTACIÓN. NORMAS APLICABLES] – § 1. Importancia del consejo de vigilancia. Su incorporación a la normativa legal vigente. § 2. Críticas. § 3. Designación de los integrantes. § 4. Incompatibilidades e inhabilidades para ser integrantes del consejo de vigilancia. § 5. Registración de la designación y cesación de los consejeros de vigilancia. § 6. Funcionamiento del consejo de vigilancia. § 7. Remoción y renuncia de los integrantes del consejo de vigilancia. § 8. Remuneración	320
Art. 281. [ORGANIZACIÓN. ATRIBUCIONES Y DEBERES] – § 1. Deberes y obligaciones del consejo de vigilancia	331
Art. 282. – § 1. Derechos y obligaciones de los consejeros disidentes. Remisión	335
Art. 283. – § 1. Sindicatura y consejo de vigilancia. Auditoría anual	336

8. DE LA FISCALIZACIÓN PRIVADA

Art. 284. [DESIGNACIÓN DE SÍNDICOS. PRESCINDENCIA] – § 1. La sindicatura. Concepto e importancia. § 2. Alcance del con-	
---	--

trol de la sindicatura. ¿Control de mérito o control de legalidad? § 3. Elección de los síndicos. Régimen legal. § 4. Sindicatura plural. Su necesidad en determinados supuestos ...	336
Art. 285. [REQUISITOS] – § 1. Requisitos exigidos por la ley 19.550 para desempeñar la sindicatura. § 2. Sociedad civil de contadores y abogados	347
Art. 286. [INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES] – § 1. Inhabilidades e incompatibilidades para ejercer la sindicatura. § 2. Incompatibilidad en el ejercicio de la función de contador certificante y el desempeño de la sindicatura. § 3. El caso “Benavent contra Benavent Hermanos SA”. § 4. Efectos que provoca la indebida acumulación de funciones de síndico y contador certificante. § 5. Incompatibilidad entre las funciones de síndico societario y abogado de la sociedad	351
Art. 287. [PLAZO. REVOCABILIDAD] – § 1. Plazo de actuación de la sindicatura. § 2. Remoción o revocación de los síndicos ...	362
Art. 288. [ELECCIÓN POR CLASES]	364
Art. 289. [ELECCIÓN POR VOTO ACUMULATIVO] – § 1. Elección de los síndicos por clase y por voto acumulativo	364
Art. 290. [SINDICATURA COLEGIADA] – § 1. Remisión	366
Art. 291. [VACANCIA: REEMPLAZO] – § 1. Síndicos suplentes. Incorporación	366
Art. 292. [REMUNERACIÓN] – § 1. Remuneración de los síndicos. § 2. Reclamación judicial de la remuneración por el síndico societario. § 3. Prescripción de las acciones emergentes de la relación sindical con la sociedad. § 4. Los honorarios del síndico en caso de remoción. § 5. El caso “Camaly contra Rotativos Venus San Juan SA”	368
Art. 293. [INDELEGABILIDAD] – § 1. Carácter personal e indelegable del cargo. § 2. Incumplimiento. Sanciones	377
Art. 294. [ATRIBUCIONES Y DEBERES] – § 1. Funciones de la sindicatura. Introducción. § 2. Fiscalización de la administración. § 3. Verificación de disponibilidades, títulos valores y obligaciones. Balances de comprobación. § 4. Asistencia a reuniones de directorio, comité ejecutivo y asambleas, con voz y sin voto. § 5. Control de constitución y subsistencia de la garantía de los directores. § 6. Presentación a la asamblea ordinaria de un informe escrito y fundado sobre la situación económi-	

ca y financiera de la sociedad, dictaminando sobre la memoria, inventario, balance y estado de resultados. § 7. Suministro de información directa a accionistas con más del 2% del capital social. § 8. Convocar a asamblea extraordinaria cuando lo juzgue necesario y a asamblea ordinaria o asambleas especiales cuando omitiere hacerlo el directorio. § 9. Hacer incluir en el orden del día los puntos que considera procedentes. § 10. Vigilar que los órganos sociales den debido cumplimiento a la ley, estatuto, reglamento y decisiones asamblearias. § 11. Fiscalización de la liquidación de la sociedad. § 12. Investigación de denuncias efectuadas por los accionistas. § 13. Legitimación de la sindicatura para solicitar la intervención judicial. Remisión. § 14. Legitimación de la sindicatura para exigir la intervención de la autoridad de control	377
Art. 295. [EXTENSIÓN DE SUS FUNCIONES A EJERCICIOS ANTERIORES] – § 1. Extensión de funciones a ejercicios anteriores. § 2. Alcances	395
Art. 296. [RESPONSABILIDAD]	396
Art. 297. [SOLIDARIDAD] – § 1. Criterio responsabilizador. § 2. Responsabilidad de los síndicos por incumplimiento de las funciones que la ley, el estatuto o reglamento les ha impuesto exclusivamente a ellos. § 3. Responsabilidad solidaria de los síndicos por los hechos u omisiones de los directores. § 4. Eximición de responsabilidad del síndico societario. Supuestos. § 5. La responsabilidad concursal de los síndicos societarios	396
Art. 298. [APLICACIÓN DE OTRAS NORMAS] – § 1. Remisiones al régimen general de la responsabilidad de los directores de sociedades anónimas. § 2. Prohibición legal de determinadas actuaciones de la sindicatura	407

9. DE LA FISCALIZACIÓN ESTATAL

Art. 299. [FISCALIZACIÓN ESTATAL PERMANENTE] – § 1. Fiscalización estatal permanente. Sociedades incluidas. § 2. La Inspección General de Justicia. Su régimen legal. § 3. Alcance del control administrativo permanente en las sociedades comprendidas en la norma	408
Art. 300. [FISCALIZACIÓN ESTATAL LIMITADA]	416

Art. 301. [FISCALIZACIÓN ESTATAL LIMITADA: EXTENSIÓN] – § 1. La fiscalización estatal en las sociedades anónimas no comprendidas en el artículo 299 de la ley 19.550. Extensión. § 2. La declaración de irregularidad e ineficacia a los efectos administrativos de los actos sometidos a fiscalización de la Inspección General de Justicia	417
Art. 302. [SANCIONES] – § 1. Régimen de sanciones. § 2. Responsabilidad de los directores y síndicos	435
Art. 303. [FACULTAD DE LA AUTORIDAD DE CONTRALOR PARA SOLICITAR DETERMINADAS MEDIDAS] – § 1. Introducción. § 2. Suspensión de las resoluciones de sus órganos, cuando ellas fueren contrarias a la ley, el estatuto o el reglamento. § 3. Pedido de intervención de la administración de las sociedades sometidas a su fiscalización. § 4. Pedido de disolución y liquidación	438
Art. 304. [FISCALIZACIÓN ESPECIAL] – § 1. Superposición de controles. § 2. Críticas	443
Art. 305. [RESPONSABILIDAD DE DIRECTORES Y SÍNDICO POR OCULTACIÓN] – § 1. Responsabilidad de los directores y síndicos por violación al deber de informar	444
Art. 306. [RECURSOS]	445
Art. 307. [PLAZO DE APELACIÓN] – § 1. Recursos contra la resolución de la Inspección General de Justicia. § 2. Sustanciación	445

SECCIÓN VI

DE LA SOCIEDAD ANÓNIMA CON PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA

Art. 308. [CARACTERIZACIÓN. REQUISITO]	449
Art. 309. [INCLUSIÓN POSTERIOR] – § 1. Caracterización general ..	449
Art. 310. [INCOMPATIBILIDADES]	452
Art. 311. [REMUNERACIÓN. DIRECTORES Y SÍNDICOS POR LA MINORÍA] – § 1. Funcionamiento	452

Art. 312. [<i>MODIFICACIONES AL RÉGIMEN</i>]	455
Art. 313.	455
Art. 314.	455

SECCIÓN VII

DE LA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES

Art. 315. [<i>CARACTERIZACIÓN. CAPITAL COMANDITARIO: REPRESENTACIÓN</i>]	457
Art. 316. [<i>NORMAS APLICABLES</i>] – § 1. Importancia actual de las sociedades en comandita por acciones. § 2. Normativa aplicable a las sociedades en comandita por acciones. § 3. Requisitos tipificantes. § 4. Doble carácter de socios comanditados y comanditarios. § 5. Capacidad de los cónyuges para integrar sociedades en comandita por acciones. § 6. Las sociedades en comandita por acciones y el artículo 30 de la ley 19.550	457
Art. 317. [<i>DENOMINACIÓN</i>] – § 1. El nombre de las sociedades en comandita por acciones	464
Art. 318. [<i>DE LA ADMINISTRACIÓN</i>] – § 1. Características. § 2. ¿Debe organizarse como directorio la administración plural de las sociedades en comandita por acciones?	465
Art. 319. [<i>REMOCIÓN DEL SOCIO ADMINISTRADOR</i>] – § 1. Régimen. § 2. Casuística	471
Art. 320. [<i>ACEFALÍA DE LA ADMINISTRACIÓN. ADMINISTRADOR PROVISORIO</i>] – § 1. Procedimiento. § 2. Inscripción	473
Art. 321. [<i>ASAMBLEA: PARTÍCIPES</i>]	474
Art. 322. [<i>PROHIBICIONES A LOS SOCIOS ADMINISTRADORES</i>] – § 1. Funcionamiento del órgano de gobierno. § 2. La sindicatura ..	474
Art. 323. [<i>CESIÓN DE LA PARTE SOCIAL DE LOS COMANDITADOS</i>] – § 1. Requisitos. § 2. Conformidad asamblearia. Particularidades ..	477
Art. 324. [<i>NORMAS SUPLETORIAS</i>] – § 1. Remisión. § 2. Disolución. § 3. Confirmación. Remisión	478

SECCIÓN VIII

DE LOS DEBENTURES

Art. 325. [<i>SOCIEDADES QUE PUEDEN EMITIRLOS</i>] – § 1. Los títulos de deuda en nuestro país. § 2. Las obligaciones negociables. Su regulación legal. § 3. Los debentures. Concepto e importancia. § 4. Formalidades de emisión. § 5. Derechos de los debenturistas	481
Art. 326. [<i>CLASES. CONVERTIBILIDAD. MONEDA EXTRANJERA</i>] – § 1. Caracterización. § 2. Debentures con garantía flotante. § 3. Debentures con garantía común. § 4. Debentures con garantía especial	488
Art. 327. [<i>GARANTÍA FLOTANTE</i>]	490
Art. 328. [<i>EXIGIBILIDAD DE LA GARANTÍA FLOTANTE</i>]	491
Art. 329. [<i>EFFECTOS SOBRE LA ADMINISTRACIÓN</i>]	491
Art. 330. [<i>DISPOSICIÓN DEL ACTIVO</i>]	491
Art. 331. [<i>EMISIÓN DE OTROS DEBENTURES</i>] – § 1. Emisión de debentures con garantía flotante. Extensión. § 2. Naturaleza de la garantía	492
Art. 332. [<i>CON GARANTÍA COMÚN</i>] – § 1. Características	493
Art. 333. [<i>CON GARANTÍA ESPECIAL</i>] – § 1. Caracterización general	494
Art. 334. [<i>DEBENTURES CONVERTIBLES</i>] – § 1. Debentures convertibles en acciones. Concepto. § 2. Requisitos y características	495
Art. 335. [<i>TÍTULOS DE IGUAL VALOR. FORMA</i>]	498
Art. 336. [<i>CONTENIDO. CUPONES</i>]	499
Art. 337. [<i>EMISIÓN EN SERIES</i>] – § 1. Emisión de los debentures. Formalidades y circulación. § 2. Contenido	499
Art. 338. [<i>CONTRATO DE FIDEICOMISO</i>]	501
Art. 339. [<i>FORMA Y CONTENIDO DEL CONTRATO DE FIDEICOMISO</i>]	502
Art. 340. [<i>SUSCRIPCIÓN PÚBLICA: PROSPECTO. RESPONSABILIDAD</i>] – § 1. Contrato de fideicomiso. § 2. Recaudos de emisión	503
Art. 341. [<i>FIDUCIARIOS: CAPACIDAD</i>]	505

Art. 342. [<i>INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES</i>] – § 1. El fiduciario. Importancia de su actuación. § 2. Incompatibilidades ...	505
Art. 343. [<i>EMISIÓN PARA CONSOLIDAR PASIVO</i>] – § 1. Finalidad. Antecedentes	507
Art. 344. [<i>FACULTADES DEL FIDUCIARIO COMO REPRESENTANTE</i>]	508
Art. 345. [<i>FACULTADES DEL FIDUCIARIO RESPECTO DE LA SOCIEDAD DEUDORA</i>] – § 1. Derechos y obligaciones del fiduciario	508
Art. 346. [<i>SUSPENSIÓN DEL DIRECTORIO</i>]	510
Art. 347. [<i>ADMINISTRACIÓN O LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD DEUDORA POR EL FIDUCIARIO</i>]	510
Art. 348. [<i>CON GARANTÍA FLOTANTE: FACULTADES DEL FIDUCIARIO EN CASO DE LIQUIDACIÓN. FACULTADES EN CASO DE ASUMIR LA ADMINISTRACIÓN</i>]	510
Art. 349. [<i>CON GARANTÍA COMÚN: FACULTADES DEL FIDUCIARIO EN CASO DE LIQUIDACIÓN</i>]	511
Art. 350. [<i>ACCIÓN DE NULIDAD</i>] – § 1. Facultades del fiduciario en caso de mora del ente emisor. § 2. La suspensión del directorio	511
Art. 351. [<i>QUIEBRA DE LA SOCIEDAD</i>] – § 1. Quiebra de la sociedad deudora. § 2. Supuestos	514
Art. 352. [<i>CADUCIDAD DE PLAZO POR DISOLUCIÓN DE LA DEUDORA</i>] – § 1. Disolución de la sociedad deudora	515
Art. 353. [<i>REMOCIÓN DEL FIDUCIARIO</i>] – § 1. Régimen de remoción y responsabilidad de los fiduciarios	516
Art. 354. [<i>NORMAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y RESOLUCIONES DE ASAMBLEA. COMPETENCIA. CONVOCACIÓN. MODIFICACIONES DE LA EMISIÓN</i>]	517
Art. 355. [<i>OBLIGATORIEDAD DE LAS DELIBERACIONES. IMPUGNACIÓN. COMPETENCIA</i>] – § 1. Asambleas de debenturistas. § 2. Las resoluciones de la asamblea de debenturistas. Carácter	517
Art. 356. [<i>REDUCCIÓN DEL CAPITAL</i>] – § 1. La sociedad emisora y la reducción del capital social	519
Art. 357. [<i>PROHIBICIÓN</i>] – § 1. Remisión	519
Art. 358. [<i>RESPONSABILIDAD DE LOS DIRECTORES</i>]	520

Art. 359. [RESPONSABILIDAD DEL FIDUCIARIO] – § 1. Responsabilidades emergentes	520
Art. 360. [EMISIÓN EN EL EXTRANJERO] – § 1. Características y recaudos	521

SECCIÓN IX

DE LA SOCIEDAD ACCIDENTAL O EN PARTICIPACIÓN

Art. 361. [CARACTERIZACIÓN] – § 1. Características fundamentales de las sociedades accidentales o en participación. § 2. Naturaleza jurídica de la sociedad accidental. Su regulación por la ley societaria. Aplicación del artículo 30 de la ley 19.550. § 3. Diferencias entre las sociedades accidentales y los negocios en participación. § 4. Objeto de las sociedades accidentales o en participación. § 5. Alcance del carácter oculto de la sociedad. § 6. Régimen de aportes. § 7. Prueba de la sociedad accidental o en participación. § 8. Omisión por la sociedad accidental o en participación de los requisitos tipificantes previstos por la norma	525
Art. 362. [TERCEROS: DERECHOS Y OBLIGACIONES. SOCIOS NO GESTORES] – § 1. Derechos de los terceros. § 2. Quiebra del socio gestor	535
Art. 363. [CONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE LOS SOCIOS] – § 1. Responsabilidad de los socios no gestores. § 2. Expresión del consentimiento de los partícipes	537
Art. 364. [CONTRALOR DE LA ADMINISTRACIÓN. RENDICIÓN DE CUENTAS] – § 1. Administración de la sociedad accidental o en participación. § 2. ¿Puede el socio gestor ser reemplazado en sus funciones?	538
Art. 365. [CONTRIBUCIÓN A LAS PÉRDIDAS] – § 1. Responsabilidad de los socios partícipes o no gestores. Límites. § 2. Consecuencias	543
Art. 366. [NORMAS SUPLETORIAS. LIQUIDACIÓN] – § 1. Fundamento de la aplicación de las normas correspondientes a las sociedades colectivas. § 2. Resolución parcial del contrato de sociedad accidental o en participación. § 3. Liquidación de sociedades accidentales o en participación	544

CAPÍTULO III

DE LOS CONTRATOS DE COLABORACIÓN EMPRESARIA

§ 1. Breves conceptos sobre la concentración de empresas. Los "joint ventures".	
§ 2. Clasificación de los "joint ventures". "Joint venture" contractual y "joint venture" societario.	
§ 3. Los "joint ventures" en la Argentina.	
§ 4. Los contratos de colaboración empresaria en la ley 19.550. Consideraciones generales.	
§ 5. Naturaleza jurídica.	
§ 6. Personalidad jurídica de estas agrupaciones.	
§ 7. Los contratos de colaboración empresaria y el artículo 30 de la ley 19.550.	
§ 8. Normativa aplicable.	
§ 9. Contratos de colaboración empresaria celebrados con anterioridad a la vigencia de la ley 22.903	549

SECCIÓN I

DE LAS AGRUPACIONES DE COLABORACIÓN

Art. 367. [<i>CARACTERIZACIÓN</i>] – § 1. Concepto y diferencias con las uniones transitorias de empresas. § 2. Sujetos legitimados para constituir agrupaciones de colaboración	567
Art. 368. [<i>FINALIDAD</i>] – § 1. El fin de lucro en las agrupaciones de colaboración empresaria	574
Art. 369. [<i>FORMA Y CONTENIDO DEL CONTRATO</i>] – § 1. Forma e inscripción del contrato de agrupaciones en colaboración. § 2. Contenido del contrato de agrupaciones de colaboración. a) Objeto de la agrupación. b) Plazo de duración. c) Denominación del grupo. d) Nombre, razón social o denominación, domicilio y datos de la inscripción registral. El caso de las sociedades. e) Constitución de un domicilio especial. f) Obligaciones asumidas por los participantes, las contribuciones debidas al fondo común operativo y los modos de financiamiento de actividades comunes. g) Participación en las actividades comunes y sus resultados. h) Cláusulas necesarias para determinar la dirección y administración. i) Supuestos de exclusión y separación y las condiciones de admisión de nuevos miembros. j)	

Sanciones por el incumplimiento de las obligaciones de los sujetos partícipes. k) Normas para la confección de estados de situación	577
Art. 370. [RESOLUCIONES] – § 1. Régimen de mayorías. § 2. Forma en que deben adoptarse los acuerdos de los partícipes	588
Art. 371. [DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN] – § 1. Características. § 2. Naturaleza	591
Art. 372. [FONDO COMÚN OPERATIVO] – § 1. Naturaleza y composición	593
Art. 373. [RESPONSABILIDAD HACIA TERCEROS] – § 1. Régimen de responsabilidad de los sujetos partícipes o consorcistas	594
Art. 374. [ESTADOS DE SITUACIÓN. CONTABILIZACIÓN DE LOS RESULTADOS] – § 1. Estado de situación. Remisión	596
Art. 375. [CAUSAS DE DISOLUCIÓN] – § 1. Disolución de las agrupaciones en colaboración. § 2. La rescindibilidad unilateral de los contratos de agrupación en colaboración como causal de su disolución. § 3. Liquidación de la agrupación de colaboración	596
Art. 376. [EXCLUSIÓN] – § 1. Exclusión de los partícipes. Remisión	600

SECCIÓN II

DE LAS UNIONES TRANSITORIAS DE EMPRESAS

Art. 377. [CARACTERIZACIÓN] – § 1. Definición de las uniones transitorias de empresas. § 2. Características	603
Art. 378. [FIRMA Y CONTENIDO DEL CONTRATO] – § 1. Forma e inscripción del contrato de unión transitoria de empresas. § 2. Contenido del contrato de unión transitoria de empresas. a) Objeto de la agrupación. b) Duración de la unión transitoria. c) Denominación. d) Identificación de sus miembros. e) Constitución del domicilio especial. f) Obligaciones asumidas, contribuciones debidas al fondo común operativo y modos de financiamiento. g) Nombre y domicilio del representante. h) Proporción o método para determinar la participación de las empresas en la distribución de los resultados o, en su caso, los	

ingresos y gastos de la unión. i) Supuestos de separación y exclusión de los miembros y causales de disolución del contrato. j) Condiciones de admisión de nuevos miembros. k) Sanciones por incumplimiento de obligaciones. l) Normas para la confección del estado de situación. § 3. Cláusulas arbitrales	608
Art. 379. [REPRESENTACIÓN] – § 1. Criterio legal. § 2. ¿Puede intervenir judicialmente una unión transitoria de empresas? ..	617
Art. 380. [INSCRIPCIÓN] – § 1. Inscripción del contrato en el Registro Público de Comercio. § 2. Inscripción de la designación del representante	623
Art. 381. [RESPONSABILIDAD] – § 1. Responsabilidad de los partícipes. § 2. La responsabilidad laboral de los integrantes de las uniones transitorias de empresas	624
Art. 382. [ACUERDOS] – § 1. Régimen de mayorías	629
Art. 383. [QUIEBRA O INCAPACIDAD] – § 1. Principio general	629

CAPÍTULO IV

DE LAS DISPOSICIONES DE APLICACIÓN Y TRANSITORIAS

Art. 384. [INCORPORACIÓN AL CÓDIGO DE COMERCIO] – § 1. Importancia y alcances de la norma	631
Art. 385. [DISPOSICIONES DEROGADAS] – § 1. Disposiciones derogadas por la ley 19.550	631
Art. 386. [VIGENCIA. APLICACIÓN DE PLENO DERECHO. NORMAS DE APLICACIÓN. EXENCIÓN IMPOSITIVA] – § 1. El caso de infracción al artículo 30 de la ley 19.550	632
Art. 387. [COMANDITA POR ACCIONES: SUBSANACIÓN] – § 1. Regularización o subsanación de las sociedades en comandita por acciones. Importancia del artículo 369 de la ley 19.550	638
Art. 388. [REGISTROS: RÉGIMEN] – § 1. Registro Nacional de Sociedades por Acciones. Remisión	640
Art. 389. [APLICACIÓN] – § 1. Sociedades de economía mixta	640
Art. 390.	640

